



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
JUNTA MUNICIPAL



ORDENANZA N° 67/2018.-

POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 25.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 65/2018, "POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA, PARA EL PERÍODO FISCAL 2019".-

Visto:

El Artículo 168° y concordantes de la Constitución Nacional; los Artículos 12°, 15°, 36° inc. a) y h) de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"; la Ordenanza Municipal N° 65/2018 "POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA, PARA EL PERÍODO FISCAL 2019" y el Mensaje de la Intendencia Municipal N° 84/2018.-

Considerando:

Que, son funciones legales de las Municipalidades la regulación y prestación de servicios de aseo, de recolección, disposición y tratamiento de residuos del municipio. Asimismo, las Municipalidades deberán establecer los montos de las tasas creadas por ley, no pudiendo superar los costos de los servicios efectivamente prestados.-

Que, la Municipalidad de Filadelfia procedió a sancionar la Ordenanza Municipal N° 65/2018 a fin de establecer el monto de los impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas para el año 2019, así como lo establecen las leyes vigentes.-

Que, a raíz de una reunión conjunta entre los miembros de la Junta Municipal y el Señor Intendente, se concluyó sobre la necesidad de establecer un reajuste en el costo de la tasa por recolección y disposición final de basuras cuyo servicio es prestado por la Municipalidad de Filadelfia a través de un concesionario.-

Por tanto;

La Honorable Junta Municipal del Distrito de Filadelfia, Capital del Departamento de Boquerón reunida en Concejo

ORDENA:

Art. 1º.- MODIFICAR el Artículo 25.1. de la Ordenanza N° 65/2018, "Por la que se establece el Régimen Tributario de la Municipalidad de Filadelfia para el Ejercicio Fiscal 2019", cuyo Artículo quedará redactado en los siguientes términos:

25.1 Tasas por Recolección y disposición final de Basuras. Pago mensual:

Determinese la clasificación de las viviendas para la fijación de la Tasa de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
JUNTA MUNICIPAL



Categorías	Precio Mensual
Casas particulares y alquiladas.	Gs. 45.000
Alquiler por unidad o Departamento.	Gs. 20.000
Oficinas propia o alquilada.	Gs. 30.000
Locales Comerciales en General.	
Categoría A	Gs. 75.000
Categoría B	Gs. 150.000
Categoría C	Gs. 300.000
Sociales, escuelas, parques, centro de salud, etc.	Gs. 60.000
Comunidades Indígenas – por familia	Gs. 15.000

Art. 2º.- ESTABLECER que el monto de la Tasa por Recolección y Disposición Final de basuras fijada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, tendrá una vigencia mínima de dos años no pudiendo ser modificada antes del cumplimiento de dicho plazo.-

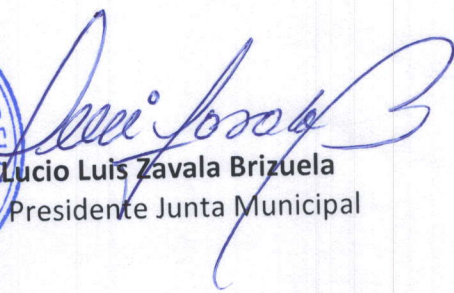
Art. 3º.- COMUNICAR la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal de la ciudad de Filadelfia, a veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-




Gilberto Ferreira Cristaldo
Secretario Junta Municipal





Lucio Luis Zavala Brizuela
Presidente Junta Municipal

Filadelfia, 03 de diciembre del 2018.-

TÉNGASE por Resolución Municipal, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-




Claudelino Rodas Núñez
Secretario General




Holger Bergen Hoots
Intendente Municipal